

**CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA (MODALIDAD VIRTUAL) PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE PRESTAN SU SERVICIO A POBLACIÓN MAYORITARIA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN "DEPARTAMENTO DEL CAUCA" - PROCESO DE SELECCIÓN 610 - DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES EN ZONAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO**

Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que mediante Resolución N° 20202000120575 del 3 de diciembre del 2020 la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamentó las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC 20162000006875 del 4 de marzo de 2016".

Que el artículo 11 de la Resolución N° 20202000120575 del 3 de diciembre del 2020 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en las Entidades Territoriales Certificadas en Educación la convocatoria de las audiencias públicas de escogencia, lo cual implica la programación, organización, citación de elegibles y realización de la audiencia de que trata el presente artículo. Que el artículo 12 de la misma resolución manifiesta que dicha delegación será ejercida por las entidades territoriales certificadas en educación, conforme a las reglas que señale la Comisión Nacional del Servicio Civil en el acto administrativo correspondiente.

Con fundamento en lo anterior, la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, se permite CITAR de manera VIRTUAL, a través de la plataforma **ZOOM**, a los elegibles de las listas territoriales que se encuentran en posición de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial, conforme al siguiente cronograma:

**MUNICIPIOS: ARGELIA Y EL TAMBO**

**FECHA: MARTES 26 DE ENERO DE 2021**

**HORA: 8:00 A.M.**

**LUGAR: VIRTUAL**, a través de la plataforma **ZOOM**, invitación que les estará llegando a sus respectivos correos electrónicos un día antes de la audiencia.

**JORNADA DE LA MAÑANA**

**Deben asistir solamente los elegibles convocados a continuación de las listas de cargos ofertados en los municipios de Argelia**

**8:00 A.M. – 12:00 M.**

| ELEGIBLES MUNICIPIO DE ARGELIA           |                 |  |
|--|-----------------|--|
| CARGO – ÁREA O NIVEL                     | PLAZAS VACANTES | ELEGIBLES CONVOCADOS   |
| BÁSICA PRIMARIA                          | 59              | Se citan a los elegibles del 1 al 59 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 – 12 – 2020 correspondientes a las posiciones 60, 61, 62, 63, 64, 65. |
| CIENCIAS NATURALES QUÍMICA               | 4               | Se citan a los elegibles del 1 al 4 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 – 12 – 2020 correspondientes a la posición 5.                          |
| CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL | 5               | Se citan a los elegibles del 1 al 5 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 – 12 – 2020  |





|                                    |   |  |
|------------------------------------|---|--|
|                                    |   | correspondientes a la posición 6.  |
| CIENCIAS SOCIALES                  | 4 | Se citan a los elegibles del 1 al 4 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 5.  |
| DOCENTE ORIENTADOR                 | 8 | Se citan a los elegibles del 1 al 8 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 9.  |
| EDUC. ARTISTICA - MÚSICA           | 2 | Se citan a los elegibles del 1 al 2 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 3.  |
| EDUC. ARTISTICA -ARTES PLASTICAS   | 2 | Se citan a los elegibles del 1 al 2 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 3.  |
| EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTES | 1 | Se citan al elegible 1 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 2.               |
| EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES       | 4 | Se citan a los elegibles del 1 al 4 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 5.  |
| FILOSOFÍA                          | 3 | Se citan a los elegibles del 1 al 3 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 4.  |
| HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA    | 9 | Se citan a los elegibles del 1 al 9 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 10. |

### JORNADA DE LA TARDE

**Deben asistir solamente los elegibles convocados a continuación de las listas de cargos ofertados en los municipios de Argelia y El Tambo, de la siguiente manera:**

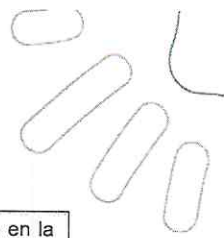
**2.00 P.M. – 5:00 PM.**

| ELEGIBLES MUNICIPIO DE ARGELIA |                 |   |
|--------------------------------|-----------------|---|
| CARGO – ÁREA O NIVEL           | PLAZAS VACANTES | ELEGIBLES CONVOCADOS  |
| IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS       | 10              | Se citan a los elegibles del 1 al 10 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 11. |
| MATEMÁTICAS                    | 12              | Se citan a los elegibles del 1 al 12 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 13. |
| PREESCOLAR                     | 10              | Se citan a los elegibles del 1 al 10 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 11. |
| TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA       | 5               | Se citan a los elegibles del 1 al 5 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 6.   |
| RECTOR                         | 5               | Se citan a los elegibles del 1 al 5 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 6.   |
| DIRECTOR RURAL                 | 10              | Se citan a los elegibles del 1 al 10 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 11. |
| COORDINADOR                    | 3               | Se citan a los elegibles del 1 al 3 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 4.   |

| ELEGIBLES MUNICIPIO: EL TAMBO |                 |                      |
|-------------------------------|-----------------|----------------------|
| CARGO – ÁREA O NIVEL          | PLAZAS VACANTES | ELEGIBLES CONVOCADOS |

Despacho  
 Secretaría de Educación y Cultura  
 Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación  
 Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co  
 Teléfono: (057+2) 8244201 EXT.104





|  |    |   |
|--|----|---|
| CIENCIAS NATURALES QUÍMICA               | 2  | Se citan a los elegibles del 1 al 2 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 3.       |
| CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL | 4  | Se citan a los elegibles del 1 al 4 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 5.       |
| CIENCIAS SOCIALES                        | 3  | Se citan a los elegibles del 1 al 3 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 4.       |
| DOCENTE ORIENTADOR                       | 5  | Se citan a los elegibles del 1 al 5 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 6.       |
| HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA          | 3  | Se citan a los elegibles del 1 al 3 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 4.       |
| IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS                 | 2  | Se citan al elegible del 1 al 2 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 3.           |
| MATEMÁTICAS                              | 6  | Se citan a los elegibles del 1 al 6 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondiente a la posición 7.        |
| PREESCOLAR                               | 1  | Se citan al elegible 1 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 2.                    |
| PRIMARIA                                 | 13 | Se citan a los elegibles del 1 al 13 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondiente a la posición 14 y 15. |
| TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA                 | 1  | Se citan al elegible 1 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 2.                    |
| RECTOR                                   | 4  | Se citan a los elegibles del 1 al 4 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 5.       |
| DIRECTOR RURAL                           | 3  | Se citan a los elegibles del 1 al 3 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 4.       |
| COORDINADOR                              | 2  | Se citan a los elegibles del 1 al 2 más un 10% adicional indicado en la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 03 - 12 - 2020 correspondientes a la posición 3.       |

## 1. SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA DOCENTE (OPEC)

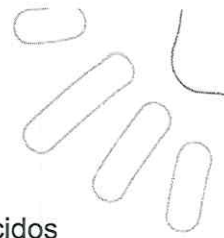
Teniendo en cuenta la dinámica dentro del proceso de matrícula para la vigencia 2021 en los Establecimientos Educativos oficiales que prestan su servicio en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca, la consolidación de proyectos educativos institucionales, especialidades de los planteles, planes de estudio, definición de las asignaciones académicas, entre otras, que la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001, le otorga a los Rectores de las Instituciones Educativas; e igualmente, a las relaciones técnicas alumnos/docentes y demás preceptos que indican normas como el Decreto 1075 de 2015 y Decreto 2105 de 2017, podrá ocurrir ajustes a la OPEC publicada, la cual deberá tener los soportes correspondientes.

Se reitera que, en todos los casos, las necesidades educativas ofertadas, estarán sujetas a su efectiva existencia y a la ubicación específica donde se requiera la prestación de sus servicios indicada por los Directivos Docentes (Rector o Director Rural) de los establecimientos de acuerdo a la potestad indicada en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001.

Igualmente se aclara que la TOTALIDAD de cargos disponibles, una vez cumplido el proceso anterior, deberán ser ofertados el día de la audiencia, en la seguridad que todas estarán a disposición de los aspirantes incluidos en las listas de elegibles.

## 2. SE RECUERDA A LOS ELEGIBLES CITADOS





Que la audiencia pública se realizará de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 20 de la Resolución No. 20202000120575 del 03 – 12 - 2020, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de igual manera:

**Artículo 16. “Criterios de desempate.** *Cuando se presenten puntajes totales iguales en las posiciones de la lista de elegibles, en la audiencia pública se resolverá la situación de conformidad con los criterios de desempate señalados en el Acuerdo de Convocatoria y normas del sistema especial de carrera docente.”*

1. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente derechos en carrera docente.
3. Con quién ostente calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.
5. Con quién ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas o prueba integral etnoeducativa, según el caso, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
6. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. De persistir el empate se aplicará los criterios definidos en la respectiva convocatoria.

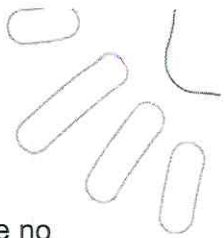
La calidad de alguno de los anteriores criterios debe ser debidamente demostrado por el elegible al momento de su turno de escogencia de plaza, dentro de la audiencia.

**Artículo 17. Representación en la Audiencia:** El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar a otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante notario público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo.

**Artículo 23. Reglas para el desarrollo de la audiencia VIRTUAL:**

- a. Todas las personas citadas deberán ingresar al link que se les indicará, a las 8:00 A.M. (aspirantes citados en la jornada de la mañana) y a las 2:00 pm, (aspirantes citados en la jornada de la tarde) para lo cual se hace necesario que se identifiquen a través de la cámara de su PC con su cedula de ciudadanía.
- b. El Link de ingreso a la audiencia virtual les será notificado al correo electrónico, suministrado por cada aspirante a la Comisión Nacional del Servicio Civil y remitido por competencia a este Ente Territorial el día anterior a la audiencia.
- c. Cada aspirante debe contar con un dispositivo de audio y video que permita tanto a quien dirige la audiencia como a los elegibles citados o sus apoderados, establecer comunicación oral y simultánea.
- d. Una vez selecciona la plaza, el elegible debe diligenciar el acta individual de escogencia de plaza en formato que le será enviado al correo electrónico registrado por el elegible en SIMO, para que una vez firmado sea escaneado y regresado al correo electrónico: [concursodocentessedcauca@gmail.com](mailto:concursodocentessedcauca@gmail.com).





- e. Finalizada la escogencia de los citados sin incluir el 10% adicional, al elegible que no participó en la audiencia se le asignará uno de los Establecimientos Educativos disponibles en orden alfabético.
- f. Todo documento que se pretenda hacer valer durante la audiencia deberá allegarse a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca a través de la plataforma virtual del Sistema de Atención al Ciudadano SAC.
- g. No proceden cambios ni permutas de vacantes.
- h. La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca dejará constancia del desarrollo de la audiencia pública haciendo uso de los medios tecnológicos disponibles en la entidad territorial, grabación que deberá estar disponible para los elegibles, CNSC y órganos de control.
- i. La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca levantará un acta que detalle las diferentes situaciones que se generen en curso de la audiencia, suscrita por el Secretario de Educación o por quien éste delegue.
- j. El acta de escogencia de establecimiento educativo, será remitida a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia.
- k. La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, actualizará el reporte de la OPEC Docente en SIMO, de acuerdo a los resultados de la audiencia de escogencia de vacante en establecimiento educativo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia.

**PARÁGRAFO:** Cuando se presenten fallas que afecten o interrumpan la comunicación, o que no permitan al elegible en turno la escogencia de vacante definitiva en Establecimiento Educativo, expresar y/o transmitir su voluntad a todos los demás intervinientes, la audiencia se suspenderá hasta que la situación se normalice o de ser el caso se señalará nueva fecha para la celebración de la audiencia, la cual no podrá superar el término de tres (3) días hábiles.

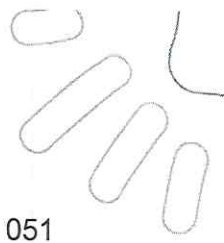
La fecha de reanudación de la audiencia debe señalarse teniendo en cuenta que con ello no se pueden menoscabar los derechos de los elegibles ni llevarlos a soportar cargas que no les corresponden, más aún cuando la causa no les es atribuible. Si no es posible evitar tal situación, la entidad deberá optar por otra modalidad de realización de la audiencia.

### 3. LLAMADO DE LOS ASPIRANTE

Los aspirantes en el proceso serán llamados en estricto orden de mérito, para que cada uno seleccione la plaza de su preferencia, las listas de elegibles se agotarán en estricto orden de ubicación, de acuerdo al nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.

Se solicita tener en regla y a disposición los documentos que se requieren para la posesión en periodo de prueba, los cuales podrán encontrarse en la página Web de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca [www.sedcauca.gov.co](http://www.sedcauca.gov.co).

### 4. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESIÓN



Para el proceso de posesión, se deberá proceder de conformidad con la Circular 051 del 22 de abril de 2020, publicada en la página de la Secretaría de Educación - enlace: <https://sedcauca.gov.co/circular-051-2020/>


La información para la realización del **examen médico de ingreso** y la realización de la **Inducción**, se entregará en la Audiencia, de conformidad con las disposiciones de la oficina de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

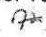
Una vez concluidas las audiencias Públicas, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, se permite indicar el proceso subsiguiente para la provisión de cargos, conforme al siguiente cronograma:

| PROCESO A PROVEER CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES EN LA ENTIDAD TERRITORIAL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – PROCESO DE SELECCIÓN 610 DE 2018 |  |   |
|--|--|---|
| PROCESO  | CRONOGRAMA   | OBSERVACIONES   |
| <b>NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA</b>  | Una vez en firme los nombramientos en periodo de prueba, estarán siendo notificados en los términos de Ley y de acuerdo a los lineamientos establecidos y parametrizados por la oficina del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC.<br><br>A partir del 2 de febrero de 2021.  | La notificación de los actos administrativos de nombramiento en Periodo de Prueba, se hará de manera virtual al correo electrónico suministrado por cada elegible en su hoja de vida. |
| <b>POSESIÓN DEL CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA</b>   | De conformidad con los términos establecidos para tal fin.<br><br>El proceso de posesión se realizará de manera virtual con la oficina del Área de Gestión del Talento Humano de la Gobernación del Cauca a través del correo electrónico <a href="mailto:talentohumano@cauca.gov.co">talentohumano@cauca.gov.co</a><br><br>A partir del 9 de febrero de 2021. | Para el acto de posesión en Periodo de Prueba, es indispensable el cumplimiento de todos los documentos requeridos.   |
| <b>INICIO DE LABORES</b>   | Una vez posesionado, el Docente o Directivo Docente deberá presentarse <b>al día siguiente</b> ante su respectivo jefe inmediato (Rector, Director Rural o Director de Núcleo) para el inicio de sus labores.  | El Rector o Director Rural deberá certificar la presentación del Docente, la cual será remitida a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC).                                  |

Finalmente se agradece la puntual asistencia a la audiencia pública, cualquier modificación a la presente convocatoria se publicará oportunamente.

  
**JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**  
 Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Vo. Bo.: Gersoon Alexander Flórez Fajardo, P.U. Líder Gestión del Talento Humano Educativo. 

Revisó: Favián Narváez – T.A. Gestión de Talento Humano Educativo. 

Digitó: Juliana Burbano Ruiz – T.A. Gestión de Talento Humano Educativo. 